



Ministerio de Hacienda



CREA LA UNIDAD DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR EN LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

E3628/2017

RECIBO

EXENTA N° 104

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUT. _____

DEDUC. DCTO. _____

SANTIAGO, 10 MAYO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° del D.F.L. N° 7912, del Ministerio del Interior, de 1927; el Decreto Supremo N° 4727, del Ministerio de Hacienda, de 1957; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los decretos N° 1409, de 2010, y 871, de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 602, del Ministerio de Hacienda, de 2011; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Supremo N° 1.049, del Ministerio de Hacienda, de 2010, crea la "Comisión Asesora del Presidente de la República para el Establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior", estableciéndole la misión de asesorar en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.
- 2.- Que, el referido decreto 1409, encomienda al Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría del ramo, el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la comisión que crea. Agrega, que el apoyo técnico será prestado tanto por el Ministerio de Hacienda como por los ministerios correspondientes a los integrantes de la Comisión.

3.- Que, el Decreto N° 871, del Ministerio de Hacienda, de 2016, "Crea el Comité Público-Privado de Exportación de Servicios", instancia asesora, radicada en el Ministerio de Hacienda, en materia de exportación de servicios, encomendando a la Subsecretaría de Hacienda prestar la asesoría técnica y de apoyo al comité y constituir una Secretaría Técnica. También, se señala en dicho decreto que el Ministerio de Hacienda podrá, dentro de sus posibilidades presupuestarias y conforme a la normativa legal y administrativa vigente, aportar los recursos y gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.

4.- Conforme a los principios de eficiencia y eficacia e idónea administración de los medios públicos, entre otros, consagrados en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el artículo 24 del citado Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que confiere a los subsecretarios la calidad de Jefe Superior de las respectivas subsecretarías, se ha estimado apropiado establecer una "**UNIDAD DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**", en la Subsecretaría de Hacienda, de carácter funcional y asesora, tanto para facilitar la coordinación, ejecución y seguimiento de todas las propuestas que formule la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior, creado por el Decreto Supremo N° 1.049, de Hacienda, de 2010, como para el cumplimiento de las funciones que encomienda al Ministerio de Hacienda el Decreto N° 871, de esa Cartera de Estado, de 2016, que "Crea el Comité Público-Privado de Exportación de Servicios", y, asimismo, para asesorar en todas aquellas materias relacionadas con la facilitación del comercio exterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°.- Crea en la Subsecretaría de Hacienda, una unidad funcional, de carácter asesora, denominada "**UNIDAD DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**", en adelante, también, "la Unidad", para facilitar la coordinación, ejecución y seguimiento de todas las propuestas que formule la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior, creada por el Decreto Supremo N° 1.049, de Hacienda, de 2010, como para el cumplimiento de las funciones que encomienda al Ministerio de Hacienda, y en particular a la Subsecretaría de Hacienda, el Decreto N° 871, de esa Cartera de Estado, de 2016, que "Crea el Comité Público-Privado de Exportación de Servicios" y, asimismo, para asesorar todas aquellas materias relacionadas con la facilitación del comercio exterior.

Artículo 2°.- En términos generales, "la Unidad" tendrá como objetivo asesorar al Ministerio de Hacienda en liderar, coordinar y gestionar las distintas iniciativas públicas y/o privadas, orientadas a facilitar el comercio exterior del país, potenciando la capacidad exportadora y fortaleciendo la integración comercial de Chile.

Artículo 3°.- Se establecen los siguientes objetivos prioritarios de "la Unidad", que se desarrollarán a través de los componentes Sistema Integrado de Comercio Exterior, en adelante, también SICEX, y Exportación de Servicios:

1.- Componente **SICEX**: Le corresponderán los objetivos establecidos en el Decreto Exento N° 1.409, del Ministerio de Hacienda, de 2011, y, adicionalmente, asesorar en:

a) La consolidación de la ventanilla única de comercio exterior como canal prioritario para importaciones y exportaciones en nuestro país, con miras a establecerlo como canal único electrónico de comercio exterior;

b) Completar los distintos módulos y funcionalidades comprometidos, que permitan reducir significativamente el ciclo exportador e importador; y

c) Avanzar en la integración -tanto a nivel nacional como internacional- con portales logísticos y otros sistemas de la cadena de producción relacionados.

2.- Componente **EXPORTACIÓN DE SERVICIOS**: Le corresponderá asesorar en:

a) Posicionar la exportación de servicios como un eje prioritario del crecimiento del comercio exterior de Chile; y

b) Liderar iniciativas que permitan ampliar el potencial de exportación de servicios de nuestro país, entre otros el fortalecimiento de capital humano, el desarrollo de herramientas financieras que faciliten la integración y la promoción de Chile y su industria en el ámbito de la exportación de servicios.

Artículo 4°: Se establecen los siguientes objetivos particulares de "la Unidad", asesorar en:

a) Simplificación: Revisión permanente de los procesos, procedimientos y acuerdos relacionados con el comercio exterior, para buscar mejoras en la eficiencia que reduzcan los tiempos y costos, mejorando la competitividad de nuestro país;

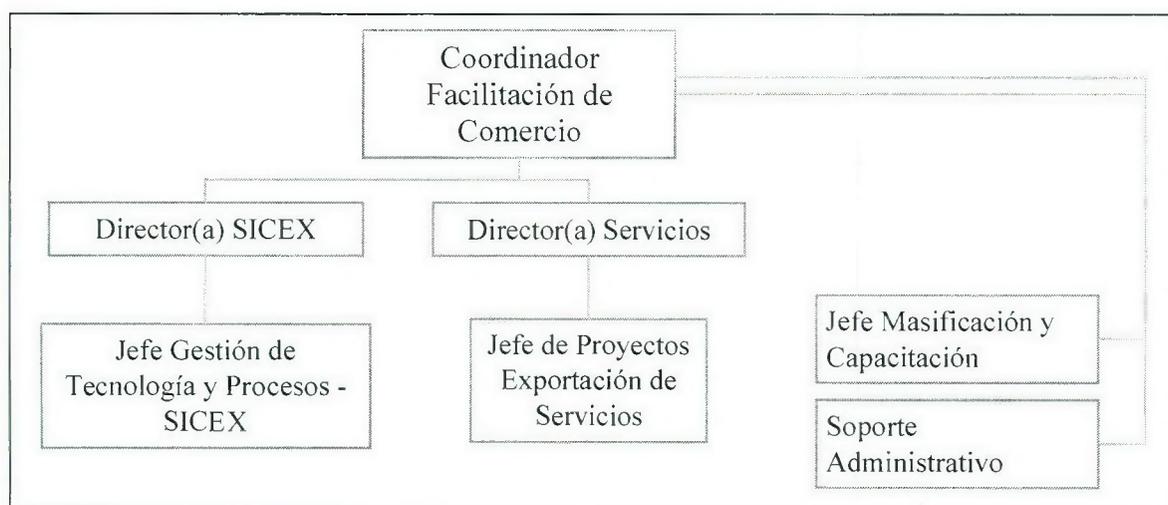
b) Identificación de áreas e industrias con potencial, para incidir en las distintas políticas que permitan explotar dicho potencial;

c) Seguimiento y coordinación del cumplimiento de acuerdos internacionales en la materia;

d) Armonización: Promover la integración regional, en particular con la Alianza del Pacífico en los temas que le competen a la unidad. Flujos de información, integración aduanera, de impuestos y otras que permitan agilizar el movimiento físico y documental a través de las fronteras;

- e) Coordinación de las distintas iniciativas sectoriales relacionadas, para asegurar la eficiencia en el gasto y potenciar el impacto de los programas;
- f) Coordinación y participación en las distintas instancias públicas y/o privadas relacionadas con la facilitación de comercio;
- g) Generación, análisis y difusión de estadística relacionada con comercio exterior, particularmente de las materias que la unidad atenderá de manera prioritaria;
- h) Apoyo y desarrollo de propuestas, para la elaboración de normativa relacionada con el comercio exterior; y
- i) Desarrollo de estudios relevantes en materia de comercio exterior, que apoyen los objetivos de la unidad.

Artículo 5°.- “La Unidad” se estructurará de acuerdo al siguiente organigrama funcional, de gestión jerárquica y de denominaciones de cargos, susceptible de complementarse en consideración a líneas específicas de trabajo y con aquellas unidades dependientes de los cargos que se describen:



Artículo 6°.- Se establecen los siguientes perfiles para el desempeño de los cargos que considera el organigrama graficado en el artículo 5°:

Coordinador(a) Facilitación de Comercio	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar de forma eficaz y eficiente la unidad para el cumplimiento de los objetivos. - Planificar la estrategia para abordar los distintos objetivos de la unidad. Conformar los equipos, y organizar las funciones de acuerdo a dicha planificación. - Reportar a las distintas instancias de coordinación, comités, comisiones y al Subsecretario de Hacienda de los avances de la unidad. - Proponer y velar por la administración eficientemente el presupuesto de la unidad. - Coordinar y supervisar el avance de las distintas iniciativas y proyectos. - Otras que defina el Subsecretario de Hacienda, en el marco de los objetivos de la Unidad y del Ministerio.
---	--

<p>Director(a) SICEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar los equipos de trabajo de SICEX, estableciendo objetivos claros, planificando y priorizando actividades. - Entregar retroalimentación periódica a los funcionarios y al coordinador de Facilitación de Comercio, del desempeño de los equipos de trabajo, asesores y consultores relacionados al proyecto. - Realizar seguimiento y reporte de los avances, realizando las correcciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la planificación dispuesta. - Asegurar la correcta generación de la información técnica y administrativa del proyecto. Entre otros, informes, presupuestos, expedientes de contratación, órdenes de compra y pago. - Liderar y apoyar la coordinación funcional entre los Servicios Públicos relacionados al desarrollo del proyecto. Manteniendo flujos de información fluida con las distintas instancias jerárquicas que corresponda. - Coordinar y participar en las distintas instancias de coordinación para la integración regional e internacional de la plataforma. - Coordinar las distintas actividades necesarias para la adecuada difusión e implementación de la plataforma. - Remplazar al coordinador de Facilitación de Comercio, en las instancias que se requiera. - Visar viáticos, comisiones de servicios y otros actos administrativos relacionados con el personal del proyecto, en cualquier calidad jurídica. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.
------------------------------	---

<p>Director(a) Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar los equipos de trabajo, estableciendo objetivos claros, planificando y priorizando actividades. - Entregar retroalimentación periódica a los funcionarios y al coordinador de Facilitación de Comercio, del desempeño de los equipos de trabajo, asesores y consultores relacionados al proyecto. - Realizar seguimiento y reporte de los avances, realizando las correcciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la planificación dispuesta. - Asegurar la correcta generación de la información técnica y administrativa del proyecto. Entre otros, informes, presupuestos, expedientes de contratación, órdenes de compra y pago. - Liderar y apoyar la coordinación entre los Servicios Públicos relacionados al desarrollo del proyecto. Manteniendo flujos de información fluida con las distintas instancias jerárquicas que corresponda. - Coordinar y participar en las distintas instancias de coordinación para la integración regional e internacional. - Coordinar las distintas actividades necesarias para la adecuada difusión de los contenidos y normativa relacionada. - Reemplazar al Coordinador de Facilitación de Comercio, en las instancias que se requiera. - Visar viáticos, comisiones de servicios y otros actos administrativos relacionados con el personal del proyecto, en cualquier calidad jurídica. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.
----------------------------------	--

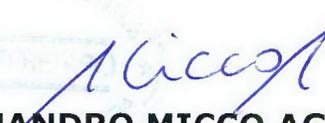
<p>Jefe Gestión de Tecnología y Procesos – SICEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los criterios de diseño conceptual y de arquitectura de SICEX. - Liderar y apoyar la estrategia de diseño e implementación tecnológico operacional del proyecto. - Asegurar la utilización de los estándares de mejores prácticas en materia de desarrollo tecnológico en el Sector Público. Realizar la evaluación de la incorporación de nuevos estándares. - Coordinar la gestión de los recursos humanos directos e indirectos que contribuyen al desarrollo de la plataforma. - Coordinar la planificación del desarrollo y evolución de la plataforma, indicando oportunamente los recursos y estrategias que se definan. - Elaborar los términos de referencia y evaluar las propuestas de los distintos procesos de contratación relacionados con la plataforma. - Coordinar con las contrapartes técnicas de los distintos Servicios públicos, y/o ventanillas internacionales, según corresponda. - Gestionar nuevos conocimientos que permitan la implementación de nuevos servicios y estándares en la plataforma SICEX. - Generar reportes e informes para las distintas autoridades y comités que participan del proyecto, procurando la difusión y comprensión de la situación de la plataforma dentro del ámbito de sus funciones. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.
<p>Jefe de Proyectos Exportación de Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la Dirección, para el cumplimiento de los objetivos que se definan para el Área. - Apoyar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico de Exportación de Servicios en el cumplimiento de sus funciones. - Formular a la Dirección del Área todas aquellas observaciones que surjan del desarrollo de sus funciones y proponer las medidas que estime convenientes para la consolidación del área de facilitación de comercio dentro del Ministerio. - Apoyar la mejora sistemática de los procesos operativos y el control de gestión de acuerdo a los lineamientos y objetivos establecidos para el Área. - Apoyar en la generación y fortalecimiento de las alianzas estratégicas que establezca la Dirección con el sector público y privado, en su respectivo ámbito de competencia, con el fin de coordinar acciones que competan a dichas instituciones en este ámbito. - Coordinación, gestión y priorización de la cartera de proyectos e iniciativas relacionadas con la exportación de servicios. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.

<p>Jefe de Masificación y Capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar la planificación de la estrategia de difusión, generación de información e implementación de los distintos proyectos de la unidad. - Estrategia segmentada de entrega de información a los distintos clientes de la Unidad en cada una de sus direcciones. - Generación de información adecuada para las tareas de difusión, capacitación e implantación de acuerdo a los objetivos definidos. - Ejecutar la estrategia de fidelización de los distintos tipos de usuarios con los que se relaciona la unidad. - Liderará la producción y participación de la unidad en las distintas actividades que sean organizadas o a las que sea invitada la unidad en el marco de sus objetivos. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.
--	--

<p>Soporte Administrativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar soporte administrativo necesario para ejecutar adecuadamente el presupuesto asignado a la unidad. - Generar reportes periódicos oportunos que permitan a las autoridades dar seguimiento a la ejecución presupuestaria. - Proponer medidas oportunas, basadas en el monitoreo, para la correcta ejecución del gasto y la planificación del mismo. - Proponer presupuesto y planificar la ejecución de acuerdo a los objetivos propuestos. - Desarrollar, monitorear y ejecutar el plan de compras de la unidad. - Mantener una fluida coordinación con la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda. - Generar los documentos, informes y reportes que sean requeridos, dependiendo de las distintas fuentes de financiamiento de la Unidad. - Coordinar las eventuales transferencias que se generen como parte del quehacer de la Unidad. - Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.
-------------------------------	--

Artículo 7°: A contar desde la fecha de vigencia del presente acto administrativo, se entiende modificada, en todo lo que fuere incompatible con las disposiciones de esta resolución, el decreto exento de Hacienda N° 602, de 2011, y todas las designaciones que se efectuaron en su mérito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda

